

Expediente: **946/12-I4**
Carátula: **REYES LAZARTE ERNALDO C/ FAIAD FILOMENA Y OTRO S/ NULIDAD**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**
Fecha Depósito: **21/12/2022 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FAIAD, ROSA FILOMENA-FALLECIDO/A
20284047967 - SAIQUITA, LUIS HUMBERTO-INCIDENTISTA
20221275420 - DIAZ, JORGE ALEJANDRO-HEREDERO DEMANDADO
20221275420 - DIAZ, JULIO EMILIO-HEREDERO DEMANDADO
20221275420 - DIAZ, SEGUNDO RAUL-HEREDERO DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 946/12-I4



H20701582070

JUICIO: REYES LAZARTE ERNALDO c/ FAIAD FILOMENA Y OTRO s/ NULIDAD.- EXPTE. N°: 946/12-I4.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2022

Concepción, 20 de diciembre de 2022.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de planilla de actualización en los autos del epígrafe y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 25/10/2022 el letrado **Luis Humberto Saiquita**, por derecho propio, presenta planilla de intereses de honorarios, a la cual me remito en honor a la brevedad, **que asciende a la suma de \$1.445.649,66**, al 20/10/2022.

Por decreto de fecha 27/10/2022 se ordena correr traslado de la planilla presentada a los condenados en costas. Dicho traslado no fue contestado.

Mediante providencia de fecha 14/11/2022 se ordena oficiar al Cuerpo de Contadores a fin de que se expida respecto de la planilla en cuestión.

En fecha 24/11/2022 se recepcionó dictamen del Cuerpo de Contadores.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver la aprobación de planilla solicitada.

2.- Corresponde analizar si la planilla presentada por el letrado Luis Humberto Saiquita luce adecuada a los fines de aprobar la actualización en concepto de capital e intereses adeudados en autos.

Ahora bien, procediendo a revisar la planilla practicada, se advierte que la misma se encuentra correctamente confeccionada por cuanto del control de práctica se verifica que el monto adeudado desde la fecha de mora -01/03/2019 - hasta la fecha tope del cálculo realizado por el interesado - 20/10/2022-, se obtuvo un porcentaje de actualización del 167,17%, por lo que el monto de los intereses asciende a \$1.446.108,25.

Existiendo una pequeña diferencia entre la planilla presentada por el letrado Luis Humberto Saiquita, en relación con el cálculo de control ($\$1.446.108,25 - 1445.649,66 = 458,59$) estimo que la misma puede aprobarse, ya que la metodología del cálculo utilizada por el letrado en cuestión le permitió arribar a un resultado similar.

3.- En cuanto a las costas, las mismas se imponen a los vencidos Díaz Segundo Raúl, Díaz Julio Emilio y Díaz Jorge Alejandro, ello por cuanto la conducta de los obligados al pago motivo la promoción de la presente incidencia (art. 61 del CPCCT).

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- APROBAR la planilla de actualización presentada por el letrado Luis Humberto Saiquita, por derecho propio, en fecha 25/10/2022, la cual asciende a la suma de **a la suma de \$1.445.649,66**, a fecha 20/10/2022.

II°).- COSTAS, a los vencidos Díaz Segundo Raúl, Díaz Julio Emilio y Díaz Jorge Alejandro (art. 61 del CPCCT), por lo considerado.

III°).-RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

